



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0009 -2020-GM-MPI

Ica, 12 FEB 2020

VISTO:

El informe N° 103-2020-GDU-MPI, de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 036-2020-SGOP-GDU-MPI, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 003-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI, de la Unidad Formuladora y el Informe Legal N° 031-2020-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Expediente Técnico: **"Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena, Provincia de Ica - Ica"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 103-2020-GDU-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Expediente Técnico: **"Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena, Provincia de Ica - Ica"**, con código SNIP N° 372929 y Código Único N° 2130773, el cual se encuentra procedente la aprobación con un valor referencia de S/ 484,081.35 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Uno con 35/100 Soles) y con un presupuesto total de S/ 519,081.35 (Quinientos Diecinueve Mil Ochenta y Uno con 35/100 Soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, en tal sentido solicito a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 003-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI, del responsable de la Unidad Formuladora, concluye que se han analizado los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de expediente técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el expediente técnico y el PIP viable son consistentes; asimismo, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento; por lo que se recomienda a la Unidad Formuladora de Inversión, tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;

Que, mediante Informe N° 036-2020-SGOP-GDU-MPI, el Sub Gerente de Obras Públicas, informa que se encuentra registrado el expediente técnico en concordancia a la normatividad vigente con un valor referencial / 484,081.35 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Uno con 35/100 Soles) y con un presupuesto total de S/ 519,081.35 (Quinientos Diecinueve Mil Ochenta y Uno con 35/100 Soles); concluyendo que el Expediente Técnico: **"Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena, Provincia de Ica - Ica"**, con código SNIP N° 372929 y Código Único N° 2130773, se encuentra conforme, razón por lo cual se recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el respectivo informe legal y se proceda con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el expediente cuenta con Resumen Ejecutivo, formato SNIP, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, costos, presupuestos, presupuesto analítico, análisis de precios unitarios, formula polinómica, informe de evaluación ambiental, relación de insumos, planos, cartel obra y panel fotografico; siendo el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Proyecto: "Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena, Provincia de Ica - Ica"	
Costo Directo	356,729.07
Gastos Generales 10 %	36,672.91
Utilidad 5.00 %	17,836.45
Sub Total	410,238.43
IGV 18%	73,842.92





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



VALOR REFERENCIAL		S/. 484,081.35
Expediente Técnico		15,000.00
Supervisión 05 %		20,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 519,081.35

Que, se cuentan con los respectivos, informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado: **"Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena, Provincia de Ica - Ica"**, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2020-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, es procedente aprobar el Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena, Provincia de Ica - Ica"**, con código SNIP N° 372929 y Código Único N°2130773, con un valor referencia de S/ 484,081.35 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Uno con 35/100 Soles) y con un presupuesto total de S/ 519,081.35 (Quinientos Diecinueve Mil Ochenta y Uno con 35/100 Soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, siendo la modalidad de ejecución de contrata y 2) Que, se emita el acto resolutivo correspondiente, debiéndose notificar el mismo a las Gerencias correspondientes para el trámite correspondiente;

Que, contando con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas en el numeral 13 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI, de fecha 26 de junio del 2019;


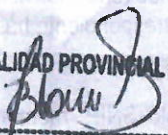
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de la pavimentación de la Urbanización Santa Elena, Provincia de Ica - Ica"**, con código SNIP N° 372929 y Código Único N°2130773, con un valor referencia de S/ 484,081.35 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Uno con 35/100 Soles) y con un presupuesto total de S/ 519,081.35 (Quinientos Diecinueve Mil Ochenta y Uno con 35/100 Soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata, bajo el procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Secretaría de Gerencia Municipal, notificar el presente acto resolutivo con las formalidades de Ley a quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

